

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 8, 2.º

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

DE ACTUALIDAD

OTRO DESENGAÑO

Pasa el tiempo y pasan con él las gratas esperanzas que hicieron concebir incumplidas promesas del señor conde de Romanones. El ministro y sus teorizantes consejeros muéstranse empeñados en realizar el sueño impracticable de fundir en uno solo todos los centros docentes de provincias. En el tronco no muy lozano ni muy exuberante de vida que ofrecen los actuales institutos quieren ingerir, los modernos reformistas, todas las ramas de la instrucción pública.

No discutimos la oportunidad del propósito, entre otras razones, porque los primeros patrocinadores de tal engendro aparecen ya convencidos del inevitable fracaso.

Lo que nos duele, es que el ministro, llegado de tales novelorías haya olvidado, según todas las señales, su primitivo empeño de acometer de frente y con toda urgencia el problema de pago a los maestros. Es una desdicha para todos. Para el ministro que caerá desprestigiado; para la nación que seguirá con el estigma airerioso de tener cerradas sus escuelas; para la cultura popular que no adelantará un paso mientras no se atiende debidamente a la instrucción primaria; para el magisterio que seguirá siendo presa de la desesperación y de la miseria. Grande es la gloria que pudo, y que aún puede conquistar el señor conde de Romanones, mas no ciertamente por el camino que emprende. Nunca olvidaremos

las declaraciones que el ministro tuvo á bien hacernos en los primeros días de mayo, cuando en unión de otros representantes de la prensa le hicimos entrega de la propuesta al cuestionario de pagos.—«Yo—nos dijo el ministro—abordaré el problema en los próximos presupuestos del Estado...» Y en efecto, ya se anuncia que en los próximos presupuestos no se incluirán las obligaciones de primera enseñanza y para cohonestar tal determinación, dicen los íntimos del ministro que ahora no es posible la reforma, que es preciso aguardar á la reorganización de servicios y es menester esperar... Esperar, esperar! Se espera bien cuando se cobra puntualmente; cuando se está satisfecho como esos consejeros que predicán la paciencia, estando ellos ahitos, pero no se puede esperar más cuando se lleva sin

cobrar doce ó catorce meses como ocurre á muchos maestros, cuando se han agotado todos los recursos, cuando se carece de lo más necesario para la vida, cuando la usura ha venido á completar la obra diabólica del actual decreto sobre pagos...

Además, ya en mayo se pudo prever eso de la reorganización, pantalla ridícula para no hacer nada.

Y en tal caso, para alegar luego pretesto tan infundado ¿á qué publicar el famoso cuestionario sobre pagos? ¿Para qué hacer tan solemnes y tan concretas promesas si á la menor dificultad había de abandonarse todo?

No lo entendemos; aquí hay una torpeza ó hay un engaño.

Créanos el señor conde de Romanones, sobre todos esos proyectos que entretienen su imaginación está este otro asunto más humilde, más modesto, pero que con menos ruido podría darle perdurable gloria como ministro. Lo primero es atender á las escuelas, tener una primera enseñanza adelantada que es la base de toda la cultura, pagar decorosa y puntualmente á los maestros.

La ha ofrecido y debe cumplirlo. Si no lo hace, si al menos no lucha con tesón, con bríos para conseguirlo, no faltará quien diga: *Prometió llevarnos al Estado y no lo ha hecho: el señor conde de Romanones ¡nos ha ENGAÑADO!*

Y por el propio prestigio del señor ministro, no querríamos que llegara ese caso.

Una pregunta

Nos escriben de Cataluña. ¿Cuándo se provee la plaza de secretario de la junta provincial de Instrucción pública de Barcelona? Hace más de tres meses que fué anunciada la vacante y aún no se ha hecho la propuesta. Entre tanto el escalafón no se reforma, los presupuestos no se aprueban, asuntos de gran interés no se resuelven, la liquidación de la caja no se termina...

Esta pregunta y estas razones estarían mejor dirigidas que á nosotros á las autoridades de Barcelona. Allí debe hacerse la propuesta, allí ha de formarse la terna y allí es donde ha de imprimirse actividad á este asunto, para que la plaza quede provista cuanto antes.

Además, periódicos tiene la clase en Barcelona que sabrán responder.

¿Por qué no dirigirse á ellos?

Peregrinación infantil

Es original y ha de resultar hermosa la peregrinación infantil que la «Sociedad Hullera Española» de Ujo (Oviedo), va á enviar á Covadonga.

Los niños serán 800, irán uniformados, dirigidos por sus maestros y permanecerán en Covadonga tres días.

Hasta Infesto irán en tren especial y desde allí en ómnibus que se van irán preparados al efecto. No dudamos que ha de resultar un acto grandioso, sublime, conmovedor, máxime en las actuales circunstancias.

Mal excluido

D. Rosendo Rull, maestro de Borjas del Campo (Tarragona), aparece excluido en la convocatoria de las oposiciones á escuelas vacantes del distrito de Barcelona, tal vez por una equivocación.

Dícese que está excluido por no justificar la condición de ser español y haber cumplido veintidós años de edad. Mas no ha debido de tenerse en cuenta que el Sr. Rull es maestro por oposición de escuela pública hace muchos años y le bastaba presentar, como lo hizo, la instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Llamamos sobre esto la atención del rector de Barcelona

PÉSAME

Ha fallecido en esta capital, después de recibir los Santos Sacramentos, la señora doña Pilar Almech, esposa de nuestro querido amigo D. Francisco Iñiguez é Iñiguez, director del Observatorio astronómico.

Acompañamos en tan dura prueba al señor Iñiguez y rogamos á nuestros lectores que encomienden á Dios el alma de la finada (q. e. p. d.)

DE OPOSICIONES Á ESCUELAS

Exposición.—Como en años anteriores, nuestra distinguida amiga la señorita Adoia F. Blanco, ha organizado en la escuela modelo municipal, una preciosa exposición de labores de las niñas de la sección superior. Estas labores pueden verse todos los días de la próxima semana de 8 á 11 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde.

El tribunal de oposiciones á la regencia de la escuela práctica de niñas agregada á la normal de maestras de Ciudad Real ha declarado desiertas las oposiciones por no reunir, á su juicio, las opositoras condiciones de aptitud.

He aquí los tribunales que han de actuar en el distrito universitario de Sevilla, para la provisión de las plazas anunciadas en el mes de enero último.

Escuelas de niños

Tribunal para la superior y auxiliares de las escuelas graduadas, dotadas con más de 825 pesetas.

Juez presidente: D. Ricardo Iribarren y Elías, director del instituto; *juces:* D. Simón Fons y Gil, director de la escuela normal de Sevilla; D. Manuel Villalba Santos, profesor de la misma; don Sebastián Andújar Carrasco, presbítero; D. José García Fernández, maestro de la escuela superior de Montilla.

Suplentes: D. Ricardo Orodea é Ibarra, catedrático del instituto de Cádiz; Sebastián Font Salvá, ídem del instituto de Sevilla; Evaristo Espinosa, maestro de la escuela superior de Huelva.

Tribunal para las escuelas elementales y auxiliares de las mismas, dotadas con más de 825 pesetas.

Presidente: D. Gregorio García de Menezes, catedrático del instituto de Sevilla; Juan A. Gallego y Vázquez, profesor de la escuela normal de Sevilla; Julián M. de la Cruz y Quervas, profesor; José Tomás Landa, presbítero; Fernando Vallejo y Carrión, maestro de Aracena.

Suplentes: D. Luis Herrera y Robles, catedrático del instituto de Sevilla; Oreste Villar y García, catedrático de ídem; Rafael Sánchez Fernández, maestro de Sevilla.

Tribunal para las elementales de la provincia de Badajoz, dotadas con 825 pesetas, que se celebrarán en aquella capital.

Presidente: D. Francisco Franco Lozano, catedrático del instituto de Badajoz; *juces:* D. Eugenio Casado, director de la escuela normal de Badajoz; Ramón María Mendiña, profesor de la misma; Manuel Aguilár, presbítero; Ricardo Castelo García, maestro de la escuela elemental de Badajoz.

Suplentes: D. Antonio González Cuadrado, catedrático del instituto de Badajoz; Manuel Portillo, catedrático de ídem; Marceliano Teva, maestro de Fuentes de León.

Tribunal para las elementales de la provincia de Córdoba, dotadas con 825 pesetas, que se celebrarán en aquella capital.

Presidente: D. Luis Oihés Zuloaga, catedrático del instituto de Córdoba; *juces:* D. Juan Pulgar, profesor de la escuela normal; Antonio Sánchez Balbí, profesor de ídem; Manuel de Torres y Torres, presbítero; Francisco Ballesteros, regente de las escuelas graduadas.

Suplentes: D. Eduardo Pernánlez Pacheco, catedrático del instituto; Javier Morgeson, ídem; José López Rodríguez, maestro de Córdoba.

Tribunal para las elementales de la provincia de Canarias, dotadas con 825 pesetas, que se celebrarán en Santa Cruz de Tenerife.

Presidente: D. Adolfo Cabrera y Pinto, director del instituto; *juces:* D. Manuel Pérez Rodríguez, profesor de la normal de Las Palmas; Próspero Martín, ídem de la normal de La Laguna; Epifanio Díaz Sanvedra, presbítero; Julián Romero Briones, maestro de las Palmas.

Suplentes: D. Quintín Benito, catedrático del instituto de Canarias; Francisco Ruiz Macías, ídem de ídem; Pedro Mesa y Sala, maestro de Santa Cruz de Tenerife.

Escuela de niñas

Tribunal para las plazas de auxiliares de las escuelas graduadas con la categoría de superior, dotadas con más de 825 pesetas.

Presidente: D. Basilio Márquez Chaparro, catedrático del instituto de Sevilla; *juces:* Doña Aurora Zambrano, profesora de la normal de Sevilla; Ana Solo de Zaldívar, ídem de ídem; D. Manuel Fernández Silva, presbítero; doña Encarnación Avila y Moya, regente de las escuelas graduadas de Cádiz.

Suplentes: D. José Oaballero Roig, catedrático del instituto de Oabra; Víctor Vignolle y Castro, ídem de ídem; doña Aurora Fuertes y Moreno, maestra de Sevilla.

Tribunal para las escuelas elementales y auxiliares de las mismas, dotadas con más de 825 pesetas.

Presidente: D. Fernando J. Reluoso, catedrático del instituto de Sevilla; *juces:* Doña María Antonieta Gueroult, profesora de la normal de Badajoz; Enriqueta Muñoz Peña, ídem de la normal de Cádiz; Antonio Bellido, presbítero; doña Carmen Becquer, maestra de Córdoba.

Suplentes: D. Juan Pérez López, catedrático del instituto de Sevilla; Rafael Zambrano, ídem de ídem; doña Carmen Castilla Hidalgo, maestra de Sevilla.

Tribunal para las elementales de la provincia de Badajoz, dotadas con 825 pesetas, que se celebrarán en aquella capital.

Presidente: D. Tomás Romero de Castilla, catedrático del instituto de Badajoz; *juces:* Doña Matilde Sánchez Trevol, profesora de la escuela normal; doña Modesta Olivito, ídem de ídem; D. Mariano Gamero, presbítero; doña Teresa Capilla, maestra de Badajoz.

Suplentes: D. Mariano Dávila, catedrático del instituto; D. Saturnino Liso Torres, ídem; doña Sabina Galván, maestra de Badajoz.

Tribunal para las elementales de la provincia de Canarias, dotadas con 825 pesetas, que se celebrarán en Santa Cruz de Tenerife.

Presidente: D. Adolfo Cabrera, director del instituto de Canarias; *juces:* D. Manuel Pérez Rodríguez, profesor de la normal de Las Palmas; don Próspero Martín, ídem de la normal de La Laguna; D. José Mora Beausuff, presbítero; doña Luisa Vizcaino, maestra de Santa Cruz de Tenerife.

Suplentes: D. Quintín Benito, catedrático del instituto de Canarias; D. Francisco Ruiz Macías, ídem; doña Salvadora Guillormín, maestra de Santa Cruz de Tenerife.

Tribunal para las elementales de la provincia de Córdoba, dotadas con 825 pesetas, que se celebrarán en aquella capital.

Presidente: D. Francisco Díaz Carmona, catedrático del instituto; *juces:* doña Rosario García, directora de la escuela normal; doña María Quosada García, profesora de la misma; D. Ruperto Cuadrado, presbítero; doña Rosario del Riego, regente de las escuelas graduadas.

Suplentes: D. Francisco Garriga Pinau, catedrático del instituto; D. Javier Mongelos, ídem; doña María Josefa Guerrero, maestra de Montilla.

Tribunal para las elementales de la provincia de Huelva, dotada con 825 pesetas, que se celebrará en aquella capital.

Presidente: D. José Sánchez Mora, director del instituto; *juces:* D. Cándido Corbacho, director de la escuela normal; D. José García y García, profesor de la misma; D. Manuel García Viejo, presbítero; doña Angelos Caravaca, maestra de Huelva.

Suplentes: D. Julio Fajardo, catedrático del instituto; D. Ricardo Terradas, ídem; doña Francisca Carrión Hernández, maestra de Huelva.

Escuelas de párvulos

Tribunal para la escuela y auxiliaría, dotadas con más de 825 pesetas.

Presidente: D. Juan Agullós Sedano, director

del instituto de Jerez; *juces:* doña Ana Arizmes de, profesora de la escuela normal de Sevilla; doña Natalia Muñoz, directora de la normal de Cádiz; D. José González Álvarez, presbítero; doña Carmen Romero, auxiliar de Jerez.

Suplentes: D. José Fayula, catedrático del instituto de Jerez; D. Cayetano Castellón, ídem; doña María Castañón, maestra de Badajoz.

Tribunal para la auxiliaría de la provincia de Córdoba, dotada con 825 pesetas, que se celebrará en aquella capital.

Presidente: D. Francisco Díaz Carmona, catedrático del instituto; *juces:* doña Rosario García y doña María Quosada, profesoras de la escuela normal; doña Inés López Medina, maestra de Puente Genil.

Suplentes: D. Francisco Garriga y D. Javier Mongelos, catedrático del instituto; doña Isabel Grau, maestra de Baena.

ECOS DEL MAESTRERO

Los pagos y la asociación

El pueblo de Hito me adenda desde el año 85 al 91 inclusive, 2.041 pesetas; el de Garaballa, del 94 al 93, 1.151 pesetas, y Paracuellos de la Vega, donde tengo el honor de ejercer, desde el 97 hasta la fecha, 2.835 ídem. Total, 6.175 pesetas, sin contar otras 800 pesetas por seis años de sobresueldo, por cuya deuda y en gracia del Sr. García Aliz, percibí hace unos días una peseta veinte céntimos. La precedente nota podía servir de contestación al punto primero del importante cuestionario, pero nunca gusté de lamentación, ni aconsejo a ninguno de mis compañeros ocupen las columnas de un periódico con tal objeto.

Los que suplican y lloran sólo alcanzan la compasión de las almas caritativas y el desprecio de los que no abrigan sentimientos humanitarios. Suelen quejarse algunos de que no puede vivir una familia desahogada sin el menor apoyo; que nadie nos atienda, pero ¿de quién es la culpa? Desde hace veinte años que empezaron a iniciarse las asociaciones del magisterio, ¿se ha formado alguna verdadera? ¿Cuál de ellas no ha tenido disensiones, envilecimientos y disgustos? La culpa de nuestros males no procede tanto de los extraños como de nosotros mismos.

¿Por qué no nos aplicamos a corregir los males propios, uniéndonos e influyendo cerca del ministro hasta lograr ser atendidos en nuestras justas aspiraciones?

HILARIO LOZANO.

INFORMES Y COMENTARIOS

El proyecto de reforma de la segunda enseñanza y de las escuelas profesionales, se llevó al consejo de Instrucción pública y se desistió de llevarlo al pleno después de conocido el criterio de las secciones.

El ministro oyó al citado cuerpo en dos sesiones y sin que se formulase dictamen y sin plantearse una discusión en regla, se dió por evacuado el precepto legal y se preparó el proyecto para la firma después de ligeras modificaciones que, además de manuscritas, fueron impresas.

Pero el señor conde de Romanones no contaba con la *huelga*. Era necesario llevar el proyecto al consejo de ministros para dar de él cuenta a los compañeros de gabinete. Casi siempre este trámite es de fórmula, porque los ministros tienen la

costumbre de aprobar sin discusión ni examinar los decretos corrientes que allí se llevan, pero en este caso se ha hecho una excepción, que habrá disgustado al señor conde de Romanones, pues el consejo acordó en firme (y en seco) que la reforma se aplazase para cuando se lleve a cabo la reorganización de servicios en los demás departamentos ministeriales, y esto, que en la forma es un aplazamiento es en el fondo una desaprobación tácita del proyecto.

La reorganización de servicios ha de hacerse (si se hace) con el concurso de las Cortes, y si el Consejo de Instrucción pública no ha dado dictamen sobre la reforma y el Consejo de ministros la aplaza, es lógico deducir que las Cortes no le darán su aprobación.

Aun suponiendo que las Cortes aprueben la reforma, la ley de presupuestos no regirá hasta 1.º de enero de 1902 y el plan de estudios proyectado no podría ponerse en vigor hasta octubre de 1902.

Ahora bien, dada la inestabilidad de nuestros ministerios, ¿puede creerse que la reforma se lleve a cabo?

Nosotros opinamos que no.

Polemos, pues, dar por muerto el intento.

Además, el señor conde de Romanones ha quedado preso en sus propias redes, y no podrá acometer otras empresas, si antes no lleva de frente ésta en que tanto empeño ha puesto.

La sección primera del Consejo ha dado su

aprobación al expediente de profesores de las escuelas normales, sección de letras, y es verosímil que se conforme el pleno con el dictamen. En este caso, los nombramientos se harían inmediatamente.



Persona que nos merezca entero crédito nos asegura que no existe hoy motivo alguno para que el Sr. Navarro y Rodrigo deje la presidencia de la Junta de Derechos pasivos y que sus relaciones con el señor ministro de Instrucción pública son afectuosas y cordiales.

Nos alegramos de ello por todos y por todo.

SECCIÓN OFICIAL

ÍNDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

19 de junio.—Real orden aclaratoria de los artículos 5.º, 7.º y 10 del reglamento de oposiciones á escuelas de primera enseñanza.

Otra señalando un plazo de treinta días para presentar solicitudes de inclusión en el escalafón de este ministerio.

Instituto agrícola de Alfonso XII.—Subasta de 22 lotes de vino.

Biblioteca Nacional.—Invitando á los autores de obras presentadas al concurso de premios para que pasen á recogerlas á la secretaría de dicha biblioteca, por haber sido declarado el concurso desierto.

20 de junio.—Real orden nombrando profesor numerario de modelado y vaciado en la escuela de artes é industrias de Almería á D. Dionisio Pastor Valsoro.

Real orden de 17 de junio aclaratoria del reglamento de oposiciones á escuelas

Ilmo. Sr.: En vista de varias instancias elevadas á este centro por diferentes maestros de primera enseñanza solicitando aclaración de los artículos 5.º, 7.º y 10 del reglamento de oposiciones aprobado por real decreto de 27 de julio de 1900;

R. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, de acuerdo con lo informado por el consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien resolver:

1.º Los veintún años de edad que exige el artículo 5.º del reglamento deberán haberse cumplido al terminar el plazo de la convocatoria para toda clase de vacantes.

En embargo, los maestros y maestras que al publicarse aquel reglamento habían sido aprobados ya en el examen de reválida, podrán tomar parte en las oposiciones á escuelas de niños, niñas y de párvulos, aun cuando no tengan dicha edad. Respecto de las ahora anunciadas, los rectores harán una nueva convocatoria por el término de quince días si los opositores de la primera no hubiesen sido citados todavía por el presidente del tribunal. Este segundo llamamiento sólo podrán utilizarlo los aspirantes que motivan esta excepción.

2.º El art. 7.º de referencia no es aplicable á los opositores de escuelas primarias, quienes no tienen necesidad de presentar el trabajo de la investigación ó doctrinal y programa de la asignatura de que el mismo habla.

3.º Los cuestionarios para las oposiciones de escuelas primarias comprenderán las asignaturas que se estudiaban en las escuelas normales antes de publicarse el real decreto de 23 de septiembre

BIBLIOTECA PEDAGÓGICA 36

CÓMO GERTRUDIS ENSEÑA Á SUS HIJOS

FOR

JUAN ENRIQUE PESTALOZZI

(Continuación)

los propiamente dichos para el aprendizaje ulterior de la escritura; él tiene en su cabeza, por los conocimientos de la lengua y de la ortografía, la esencia de los modelos, y sirviéndole de guía el Abecedario y el primer libro de lectura, saca de su propia experiencia una serie de palabras por medio de las cuales se fortifica más y más en el conocimiento de la lengua y ejercita su memoria y su imaginación.

Las ventajas principales de estos ejercicios de escritura ordenados y relacionados con los ejercicios de lenguaje son éstas:

1.º Ellos afirman cada vez más en el niño los conocimientos gramaticales que le han sido ya inculcados y hacen indelebles en su espíritu sus fundamentos ó principios. No puede ser de otro modo, pues según las indicaciones del libro de lectura en el cual se encuentran en series separadas, unos después de otros, los sus-

tantivos, los adjetivos, los verbos, los adverbios, las preposiciones, etcétera, el niño es ejercitado en colocar esas palabras según la serie á que pertenecen, y llega así á adquirir cierto tacto para saber con certeza á qué serie pertenece cada palabra que se le presente y para deducir para cada serie de palabras las reglas mismas que le son aplicables.

2.º Igualmente siguiendo las instrucciones del método, él se hace así más capaz de obtener nociones claras por el estudio del lenguaje, puesto que puede disponer como ejercicios de escritura las palabras de su diccionario con toda su comitiva de rúbricas y de indicaciones particulares de las subdivisiones, y adquirir así sobre cada género de cosas ideas generales bien coordinadas.

3.º El niño da una solidez más grande á los medios de llegar gradualmente por los ejercicios de escritura á las nociones claras, no sólo porque aprendiendo á escribir, tanto como aprendiendo á hablar, se ejercita así en la construcción de frases explicativas que le hacen conocer los principales sustantivos, verbos y adjetivos, sino también porque él aumenta aún, mediante esos ejercicios, su aptitud para descubrir las nociones empíricas personales y para

agregarlas á las numerosas series de los conocimientos que se ha apropiado sustancialmente por el estudio de la lengua.

Así, por ejemplo, en los ejercicios de escritura el niño no se limita únicamente á escribir los nombres de los objetos que él ha aprendido ya á conocer como tales ó puntualmente en el libro de lectura, sino que se ejercita, y es excitado á ello por la asignación de esta especie de trabajos, en rejeccionar y agregar también los objetos de esa forma que le son conocidos en la esfera de su propia experiencia.

Voy á dar aquí un ejemplo que pondrá de manifiesto el espíritu inventivo de los niños para descubrir y reunir los nombres de ese género de frases explicativas.

Yo les propuse la palabra triangular y los niños, en unión con un maestro de escuela de aldea, encontraron los siguientes nombres de objetos de esa forma.

TRIANGULAR: el triángulo, el nivel de albañil, el pañuelo esquinado, la escuadra del carpintero, una especie de lima, la bayoneta, el prisma, la nuez de haya, el buril del grabador, la herida hecha por la picada de la sanguijuela, la hoja del estoque, el grano de trigo morisco, las piernas del compás, la parte inferior de la nariz, la hoja del cisfílo, la hoja de la espinaca, el pericarpio del tulipán, la cifra cuatro y el pericarpio del limpi.

de 1808, en el grado elemental para las escuelas de 825 pesetas, y las del grado superior para las de mayor sueldo; pero desde el 1.º de enero de 1903, las asignaturas serán las que hoy se estudian en dichas normales, con el desarrollo del grado elemental para las mencionadas escuelas de 825 pesetas, y con el desarrollo del superior para los demás.

4.º En cada provincia en que deban celebrarse oposiciones se nombrarán dos tribunales, uno para escuelas de niños y otro para escuelas de niñas y de párvulos. Los ejercicios en este último se verificarán sin distinción alguna.

Del propio modo se nombrarán dos tribunales solamente en las capitales de los distritos universitarios para las escuelas de más de 825 pesetas, sin distinción tampoco entre niñas y párvulos, ni entre escuelas elementales y superiores. Por esta vez, los tribunales ya nombrados se constituirán en la forma en que lo hubiesen sido.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de junio de 1901. — C. de Romanones.

Señor subsecretario de este ministerio.
(Gaceta del 19 de junio.)

Es la orden de 17 de junio señalando un plazo de treinta días para solicitar la inclusión en el escalafón del ministerio.

Hmo. Sr.: Con el fin de dar debido cumplimiento al real decreto expedido por la presidencia del Consejo de Ministros en 1.º de abril último que hace extensivo á este departamento el dictado en 8 del mismo mes para el ingreso, ascenso, reposición y separación de los funcionarios de la administración del Estado con destino al servicio general de la Hacienda pública, y proceder en su consecuencia, á la formación de escalafones provinciales, conforme á los preceptos que en los artícu-

En las mesas y en las ventanas con vidrios redondos encontraron ellos muchos más ejemplos, más no conocían los nombres con que se les designaba.

Lo mismo sucede cuando se trata de agregar adjetivos á los sustantivos. Ellos agregan á las palabras *anguila*, *carroña*, *tarde*, no sólo todos los adjetivos que han aprendido en el libro de lectura como calificativos de *anguila*, *carroña* y *tarde*, sino también los que ellos, conforme á su experiencia, suponen que deben convenir á esos sustantivos. Y mediante esta especie de colección de caracteres distintivos, llegan ellos por sí mismos y por la vía más sencilla á conocer y á familiarizarse, bajo muchos aspectos y dentro de la esfera de su experiencia, con la naturaleza, la manera de ser y las propiedades de todas las cosas.

Exactamente lo mismo se procede con los verbos. Si ellos, por ejemplo, deben explicar el verbo *observar* por la agregación de sustantivos y adverbios, no solamente lo explicarán agregando aquellas palabras ó aquellos ejemplos que ellos han encontrado en el libro de lectura, sino que harán exactamente lo mismo que han hecho en los casos más arriba citados.

Los resultados de estos ejercicios tienen un grande alcance. Mediante éstas las descripciones que los niños han aprendido de memoria, verbigracia, las de la campana, del andar, estar de pie, estar acostado, del ojo, del oído, etc., llegan á ser para ellos una guía segura y general que les permite

los 2.º y 15 del último decreto citado se determinan;

S. M. el rey (7. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien señalar el plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta real orden en la *Gaceta de Madrid*, para que los empleados administrativos activos y cesantes que se crean con derecho á figurar en el escalafón de este ministerio y no hubieran solicitado su inclusión en el mismo, puedan verificarlo, acompañando á las solicitudes sus correspondientes hojas de servicio, las partidas de nacimiento y los títulos administrativos, así como una copia en papel de 10 céntimos de cada uno de los expresados documentos.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de junio de 1901. — C. de Romanones.

Señor subsecretario de este ministerio.
(Gaceta del 19 de junio.)

Orden de subsecretaría respecto al tiempo que deben durar las clases en escuelas de adultos.

Vista la comunicación que ha dirigido á este centro la junta provincial de Instrucción pública de esa capital, consultando acerca del tiempo que deben durar las clases en escuelas de adultos, con motivo de haber acordado la alcaldía de Ocastillo de las Guardas, dirigirse en súplica para que continúen aquéllas hasta las vacaciones caniculares, esta subsecretaría ha acordado manifestar á usted para su conocimiento y el de la expresada junta, que no existiendo oposición alguna especial que determine la duración de las clases de referencia, ha de aplicarse lo establecido en la ley para toda clase de escuelas de primera enseñanza, y de consiguiente que no hay dificultad en acceder á la pretensión del ayuntamiento de la mencionada villa.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid 25

expresarse con precisión, tanto de viva voz como por escrito, sobre todos los objetos posibles cuya forma y cuyo fondo han aprendido ellos á conocer. Pero no hay necesidad de decirlo, este último resultado no puede ser obtenido únicamente por el estudio exclusivo y aislado de la escritura, sino por ésta en unión de toda la serie de medios que el método emplea para elevar gradualmente á los alumnos á nociones más y más claras.

Se debe, pues, entender lo mismo de cada una de las partes del método, cuando digo que la escritura no sólo es un arte sino también un medio de enseñanza y que ella es para el niño de un uso tan fácil y tan general para enseñarlo á expresarse de viva voz como el lenguaje mismo.

CARTA VIII

EL NÚMERO

El tercer medio elemental para obtener nuestros conocimientos es el número.

Más, en tanto que el lenguaje y la forma emplean varios medios de instrucción subordinados á su circuito elemental para conducirnos á nociones claras y á la independencia intelectual que ellos tienen por objeto hacernos adquirir, el cálculo es el único medio de enseñanza que no comprende ningún medio subordinado; él aparece

de mayo de 1901.—El subsecretario, Federico Riquelme.—Señor rector de la Universidad de Sevilla.

(No publicada en la *Gaceta*.)

Orden de subsecretaría sobre traslados de maestros de escuelas de adultos.

Vistas las instancias presentadas por D. Benito Andrés Sánchez, D. Emilio Moreno y D. Ricardo González, maestros de escuela pública en los distritos barrios de Zaragoza, recurriendo contra acuerdo de ese rectorado que les negó el traslado á las escuelas vacantes de adultos creadas en esa capital; teniendo en cuenta que las escuelas de nueva creación cuyo sueldo sea de 825 pesetas, en adelante han de proveerse necesariamente por oposición en conformidad á lo establecido en el art. 5.º del vigente reglamento orgánico de primera enseñanza; que la orden de 21 de Febrero último expedida por este centro y en virtud de la que quiere hacer valer su derecho, los exponentes, fué resolutoria de un caso especial que no guarda perfecta analogía con el presente, puesto que se trata de escuelas enteramente iguales, aparte de que no teniendo el carácter de general aplicación, no puede invocarse en apoyo de pretensiones determinadas; y que siendo de la exclusiva competencia de los rectorados, realizar los traslados de los maestros en una misma localidad cuando lo consideren conveniente al servicio, no se ha extralimitado V. S. en el uso de las facultades, al denegar la pretensión de los reclamantes no estimándola justa ni equitativa; esta subsecretaría, de acuerdo con el informe emitido por ese rectorado, ha dispuesto desestimar las instancias-recursos de que se ha hecho mérito.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos procedentes.—Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid 29 de abril de 1901.—El subsecretario, Federico Riquelme.—Señor rector de la universidad de Zaragoza.

siempre, hasta el último límite de sus operaciones, como la consecuencia más sencilla de la facultad elemental que nos pone en estado de darnos cuenta cabal, en todas nuestras intuiciones, de las relaciones de cantidad, de las diferencias del más y del menos y de representarnos esas relaciones hasta el infinito con la precisión más clara.

El sonido y la forma llevan á menudo y de diversas maneras en sí mismos el germen del error y de la ilusión. El número, nunca; sólo él conduce á resultados infalibles, y si el arte de medir reclama para sí el mismo derecho, no puede pretenderlo sino únicamente porque el cálculo le presta su apoyo y por su unión con él, es decir, él es infalible porque calcula.

Pues así como ese medio de enseñanza, el que alcanza con más seguridad el objeto de la instrucción, esto es, las *nociones claras*, debe ser considerado como el *más importante*, es también evidente que ese medio de enseñanza se ha de poner generalmente en práctica y con un cuidado y una habilidad los más grandes, y que para alcanzar el último fin de la instrucción, es sumamente importante presentar este medio de enseñanza bajo formas por las cuales se puedan aprovechar todas las ventajas que pueden proporcionar en general á la enseñanza una psicología profunda y el conocimiento más vasto de las leyes del mecanismo del mundo físico. Por esto me he dado el trabajo más grande para presentar el cálculo á la vista de los niños como el

Orden de subsecretaría sobre provisión de escuelas por concurso único.

Vista la consulta elevada por V. S. con fecha 2 del actual relacionada con varias reclamaciones que se presentaron contra la propuesta formulada por una junta para la provisión por concurso único de varias escuelas dotadas con sueldo inferior á 825 pesetas, y en contestación á los distintos puntos que abraza, esta subsecretaría estima oportuno manifestar á V. S. á los efectos procedentes:

1.º Que considero el concurso único como de suceso y traslado según las condiciones que tenen la escuela en relación con las que acredite el aspirante á obtenerlas debe aplicarse lo establecido en el art. 46 del Reglamento orgánico de primera enseñanza en los casos que e no erran las circunstancias exigidas para conseguir el traslado, tanto cuando el espíritu de la disposición es el de favorecer con los medios legales la unión de los conyuges que por atenciones de servicios profesiónales viven separados;

2.º Que si bien el ayuntamiento de Retuerta menor de Umbrías, al conocer el anuncio de provisión de su escuela mixta, debió acudir ante esa junta reclamando contra la designación de maestra para su desempeño, la circunstancia de no haberlo realizado, no puede ser causa para imponerle una obligación contraria á sus derechos favorecidos por lo dispuesto en orden de este centro de fecha 11 de octubre último, mucho más, cuando no se han lesionado derechos por no considerarse desvirtuadas las propuestas publicadas, y por tanto, es procedente admitir la reclamación presentada; y

3.º Que la escuela de Langa, cuyo ayuntamiento quiere eliminar del concurso para proveerla en oposición, debe adjudicarse el turno que corresponda, con arreglo de lo que resulta del libro que al efecto y en cumplimiento del art. 10 de dicho reglamento lleve esa junta provincial.

Insurgido á V. S. muchos años. — Madrid 11 de abril de 1901. — El subsecretario, *Federico Reygado*. — Señor presidente de la junta provincial de instrucción pública de Avila.

(No publicada en la *Jaceta*)

PROPUESTAS

Barcelona

Rectificadas las propuestas del concurso único de septiembre de 1900, anunciadas en el *Boletín Oficial* núm. 14, correspondiente al día 16 de enero del corriente año, se anuncian de nuevo á fin de que los que se consideraron perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la secretaría de esta junta provincial durante el plazo de quince días que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se publique en el *Boletín Oficial* la propuesta siguiente:

Escuelas incompletas de niñas dotadas con 625 pesetas. — D. Ezequiel Herrat Banquella, maestro de la escuela pública de Orullies, con 825 pesetas, título superior y catorce años, dos meses en escuela de oposición; se propone para Doullus.

D. Rato Prats Casadevall, maestro de la escuela pública de Olanoves, con 825 pesetas, título elemental y once años, cuatro meses en escuela de oposición; se propone para Vilatorrada.

D. Benito Espuña Puig, maestro de la escuela pública de Abrera, con 825 pesetas, título elemental y diez años, nueve meses, diecisiete días en escuela de oposición; se propone para San Andrés de la Barca.

D. Indalecio Zalazar Pi, maestro de la escuela pública de Lampa (de Zaragoza), con 825 pesetas, título normal y nueve años, cuatro meses y siete días en escuela de oposición; se propone para Doposa.

D. Juan Campins Ventura, maestro de la escuela pública de Cerviá (Lérida), con 825 pesetas, título normal y cinco años, nueve meses y doce días de servicios en escuela de oposición; se propone para San Martín de Bagayolas.

D. Antonio Mantañola Lloret, maestro auxiliar de las escuelas públicas de Tortosa, con 825 pesetas, título superior, y tres años, un mes y doce días de servicios en escuela de oposición, se propone para Santa Margarita de Montbuy.

D. Lorenzo Pujol Torres, maestro de Reüllins, con 625 pesetas, título elemental, y dieciocho años, nueve meses y cinco días de servicios en escuela dotada con igual sueldo, á las que solicita; se propone para Olost.

D. Marcellino Bambó Correu, maestro de la escuela pública de Rocafort, con 625 pesetas, título elemental, y dieciocho años, cuatro meses y veinticuatro días en escuelas dotadas con igual sueldo á las que solicita; se propone para San Salvador de Guardiola.

D. Francisco Pladeveya Masjoan, maestro de la escuela pública de Mayá (Gerona), con 625 pesetas, título elemental y catorce años, dos meses y nueve días de servicios en escuelas dotadas con igual sueldo á las que solicita; se propone para Santa María de Olot.

D. Jaime Mascará Ballarà, maestro de Lladura (Lérida), con 625 pesetas, título elemental y ocho años, once meses y veintitrés días de servicios en escuelas de igual sueldo á las que solicita; se propone para Pujalt.

Escuelas incompletas de niños con sueldo de 500 pesetas. — D. Francisco Mira y Sierra, maestro de la escuela pública de Artozqui (Navarra), con 500 pesetas, título superior y un año, cuatro meses y diez días de servicios en escuela, dotada con mayor ó igual sueldo á las que solicita de 500 pesetas ó menos; se propone para Estany, dotada con 400 pesetas.

D. Timoteo Rovira Berná, maestro de la escuela pública de Ongor (Navarra), con 300 pesetas, título elemental y un mes, veintiseis días de servicios en escuela dotada con mayor ó igual sueldo á las que solicita de 300 pesetas ó menos; se propone para Talamana, con 275 pesetas.

Escuelas elementales de niñas, dotadas con 625 pesetas. — Doña Florentina Bertrán Pulgrón, maestra de la escuela pública de Orullies (Gerona), con 825 pesetas, título elemental y diecisiete años y tres días de servicios en escuela de oposición, se propone para Doullus.

Doña Soledad Santigosa, maestra de Llívia (Gerona), con 825 pesetas, título superior y nueve años, tres meses y diez días de servicios en escuela de oposición; se propone para San Esteban de Palautordera.

Doña Matilde Balús Escofot, maestra de la escuela pública de Montinsó (Barcelona), con 825 pesetas, título superior y ocho años, nueve meses y diez y siete días de servicios en escuela de oposición; se propone para Vilanova del Camí.

Doña Vicenta Román Herrero, maestra de la escuela pública de Lamalque (Zaragoza), con 825 pesetas, título superior y siete años, cuatro meses y veinticuatro días de servicios en escuela de oposición; se propone para Caldara.

Doña Montserrat Palet Boda, maestra de la escuela pública de Ballobar (Huesca), con 825 pesetas, título elemental y cuatro años y un mes de servicios en la escuela de oposición; se propone para Jorba.

Doña Carmen Ferrer Horta, maestra de la escuela pública de San Lorenzo de Morunys (Lérida), con 825 pesetas, título superior y tres años, un mes y un día de servicios en escuela de oposición; se propone para San Vicent de Torelló.

Doña Ignacia Alcalá Tirado, maestra de la escuela pública de Puente de Claverol, con 625 pesetas, título superior y diez y ocho años y veintisiete días de servicios en escuelas dotadas con igual sueldo á las que solicita; se propone para San Aniceto de Yallaita.

Doña Teresa Bernadell Miró, maestra de la escuela pública de Montornés, con 625 pesetas, título elemental y quince años, dos meses y seis días de servicios en escuela dotada con igual sueldo á la que solicita; se propone para Olesa de Bonesvalls.

Doña Orlina María Abella, maestra de la escuela pública de San Martín de Torrellas, con 625 pesetas, título elemental y once años, siete meses y veintitres días de servicios en escuela dotada con igual sueldo á la que solicita; se propone para Riudeperas.

D.ª Josefa Barceló Ota, maestra de la escuela pública de Santa María de Vilalba (Abrera), con 500 pesetas, habiendo disfrutado 625 pesetas, título elemental y once años, dos meses y veintiseis días de servicios en escuela dotada con igual sueldo á las que solicita; se propone para Montmajor.

D.ª Agueda Vilarroya Garcia, maestra de la escuela pública de Cabacés (Tarragona), con 625 pesetas, título elemental, oposiciones aprobadas y seis años, tres meses y veintitres días de servicios en escuelas dotadas con igual sueldo á las que solicita; se propone para Vilanova de San.

Auxiliares de párvulos dotadas con 625 pesetas. — D.ª María de la Concepción Planas, maestra que fué de San Pedro de Vilamajor, con 625 pesetas, título elemental y dos años, seis meses y diecisiete días en escuela de oposición; se propone para la auxiliaria de párvulos de Hospitalet.

D.ª Lucía María Barbosa Lladon, maestra de la escuela pública de Taladell (Lérida), con 625 pesetas, título elemental y quince años, nueve meses y diecisiete días de servicios en escuelas dotadas con igual sueldo á las que solicita; se propone para la de Olesa de Montserrat.

Escuelas incompletas mixtas con 500 pesetas ó menos. — Doña Dolores Kateve Prat, maestra de la escuela pública de San Pere de Arquella (Lérida), 825 pesetas, título superior, y un año, cuatro meses y catorce días en escuela de oposición; se propone para Llívia de Vall.

Doña María Mariellana María Olivera, maestra de Valcebres, con 550 pesetas, título elemental y siete años, once meses y siete días en escuelas dotadas con mayor ó igual sueldo á las que solicita de 500 pesetas ó menos; se propone para Serchs.

Doña Ana Illa Balabert, maestra de la escuela pública de Vilallonga, con 500 pesetas, título superior, oposiciones aprobadas y siete años, seis meses y veintidós días en escuela dotada con mayor ó igual sueldo á las que solicita de 500 pesetas ó menos; se propone para Aiguafreda.

Doña Rosa Mateu Benet, maestra que fué de la escuela pública de Broca, con 600 pesetas, título superior y cinco años, once meses y veintidós días de servicios en escuela dotada con mayor ó igual sueldo á las que solicita de 600 pesetas ó menos; se propone para Granera.

Doña Carmen Argués Polano, maestra de la escuela pública de Lechón (Zaragoza), con 250 pesetas, título superior, oposiciones aprobadas y cuatro años, ocho meses y veintinueve días de servicios en escuelas dotadas con mayor ó igual sueldo á las que solicita de 500 pesetas ó menos; se propone para Fula (Fonollosa).

Doña Rosa Montañó Pifol, maestra de la escuela pública de Enveja (Tortosa), con 600 pesetas, título elemental, oposiciones aprobadas y cuatro años y seis días de servicios en escuelas dota-

das con mayor ó igual sueldo á las que solicita de 500 pesetas ó menos; se propone para Kapnifola.

Doña Modesta Sanmartí Canals, maestra de la escuela pública de Brocá, con 500 pesetas, título superior y cuatro meses y doce días de servicios en propiedad; se propone para Vivier.

Doña María de los Dolores Mercader Pallí, maestra de la escuela pública de Tragurá (Gerona) con 450 pesetas, título superior y cuatro años, dos meses y veinte días de servicios en propiedad; se propone para la escuela de Pruit.

Doña María de los Dolores Colobch Torrentó, maestra de la escuela de Riulollots de la Oren y Mota, con 450 pesetas, título superior y cinco meses y tres días de servicios en propiedad; se propone para la escuela de Gisclareny.

Doña Antonia Perotus Garcia, maestra de la escuela pública de Ollola (Lérida), con 400 pesetas, título elemental y cuatro años, dos meses y veintidós días de servicios en propiedad; se propone para la escuela de Campina.

Doña Carmen Jané Torné, maestra de la escuela pública de Portelardol (Soria), con 400 pesetas, título superior y diez meses y cuatro días de servicios en escuela dotada con mayor ó igual sueldo á las que solicita de 400 pesetas ó menos; se propone para Castelldefels.

Doña Asunción San Poquet, maestra de la escuela pública de Viladonga (Gerona), con 400 pesetas, título elemental y cuatro meses y diecisiete días de servicios en escuela dotada con mayor ó igual sueldo á las de 400 pesetas ó menos que solicita; se propone para San Cipriano de Vallalta.

Doña Francisca Olivé Botarull, maestra de la escuela pública de Praldio (Fondón), con 375 pesetas, título elemental, oposiciones aprobadas y un año, dos meses y veintidós días de servicios en propiedad; se propone para Talórnolas.

Doña Margarita Artigal Xuclá, maestra de la escuela pública de Coloméa (Gerona), con 300 pesetas, título superior y cuatro años, dos meses y veintidós días de servicios en propiedad; se propone para Santa Cecilia de Voltregá.

D.^a Josefa Clemente Calvo, maestra de la escuela pública de Montes de Valdeusa (León), con 125 pesetas, título elemental y un año, cuatro meses y diecinueve días de servicios en propiedad; se propone para Aspá (Saldaña).

Escuelas incompletas de niñas.—D.^a Concepción Puignon Ortoneda, maestra de la escuela pública de Palau Sator, con 416 75 pesetas, título elemental, oposiciones aprobada y seis meses y diez días en escuela dotada con mayor ó igual sueldo á las que solicita; se propone para Sagás.

D.^a Olimpia Bages Miró, maestra superior, con oposiciones aprobadas y dos años, cuatro meses y diez días de servicios interinos; se propone para Gayá.

Barcelona 12 de junio de 1901.—El gobernador presidente, Ramón Larroca.—El secretario, Rafael Vidal.

Habiendo sido nombrados por el rectorado, en virtud de concurso de traslado, D. Isidro Brío Aradó y D. Ramón Ombra Lanan, maestras en propiedad de las escuelas elementales de niños de Oentellas y Olena respectivamente, se les avisa para que presenten en la secretaría de esta corporación los títulos administrativos de las escuelas que sirven en la actualidad, juntamente con un pliego de papel sellado administrativo de 11.^a clase, ó sea de una peseta, para diligenciarlos.

Por la misma autoridad han sido nombrados D. Mauricio Alasá Rovira, doña Teodora Oriol Bosch, doña María de la Concepción Planas Feliu, doña Josefa Helga Pellicer, doña María Noguera Altimiras, doña Clara Bases Fontrodona, y doña

Rosa Borbonés Llopis, maestras interinos respectivamente de Oapellades, Vich, Martorell, Bagá, San Lorenzo de Ortona, Tous, Vilanova de Rau, las cuales deberán presentarse en esta secretaría para recibir los títulos administrativos expedidos á su favor.

Se advierte á los interesados que si no toman posesión de su destino dentro del plazo legal, se tendrán por caducados sus nombramientos.

Barcelona 12 de junio de 1901.—El presidente, Ramón Larroca.—El secretario, Rafael Vidal.

(B. O. de 15 de junio de 1901.)

NOMBRAMIENTOS

Soria

El rector de Zaragoza ha resuelto todas las reclamaciones que originó la provisión de escuelas del concurso de enero de 1900 rectificando los nombramientos de algunos maestros y haciéndolos en esta forma:

Para Aldealseñor, á don M. d'Esteo Monge de la Plaza; Zayan de Torre, á don Venancio Garofa Zayan; Rojas de San Esteban, á don León García Hernández; Valdeavellano de Tera, á don Romualdo Pedro Andrés; Adradas, á don Timoteo Hernández del Castillo; Ruberos, á don Daniel Borque García; Talveilla, á don Pedro Martín García; Señuela, á don Antonio Muñoz Ballesteros; Quintanilla de Nudo Pedro, á don Víctor Orihueta Yagüi; Fuentesárbol, á don R.stituto Nafria Romero; Ontalvilla de Valcorba, á doña Dorothea Ramos Esteban; y para Montuenga, á don Tomás Sans de la Vega.

Barcelona

En virtud de lo prescrito en el art. 75 del reglamento de 7 de septiembre de 1899, han sido expedidos por este rectorado en virtud del concurso de traslado, correspondiente al mes de junio de 1900, los nombramientos siguientes:

D. Isidro Brío, para la escuela de niños de Oentellas; D. Ramón Ombra, para la de Olena; don Jaime Roig, para la de Campanet; don Guillermo Vigo, para la de Canet de Adri; D. Federico Saura, para la de Palau Sabardera; D. José Pujolar, para la de Torredembarra; D. Jaime Torrents, para la de Vinebre; y D.^a Kuriqueta Anjacomá, para la de Cornudella. Lo que por disposición del excelentísimo señor rector se hace público para general conocimiento.

(B. O. de Barcelona de 13 de junio de 1901.)

Lérida

Habiendo sido nombrados por el Ilustrísimo señor rector de este distrito universitario maestros en propiedad, en virtud de concurso, á D. Enrique Escola, José Fiorenza, José Farré, Isidoro Boix, Antonio Padrós, Baldomero Herrat, Rosa Roca, María de los Remedios Moraga, Concepción San Olimena, Filomena Cantó, Kullia Rodrigo, Joaquín Tremosa, Julia Pujol, Consuelo Farré Remedios Juvenich, Rosa Menal, Juana Lloveras, Buenaventura Mirala y Kucarnielón Bertrant, nombrados respectivamente para las escuelas públicas de Biosca, Aspa, San Miguel de la Vall, Aro, Pallers (Talavera), Salardó, Blancafort (Tragó de Noguera), Trellós, Llovera, Olen, Oambrita (Oden), Estahont, Madrona (Pinell), Corra (Ager), Bayasca (Llaborat), Oastellidan, Biosca, Figols (Krodas) y Tor; esta junta provincial lo hace público por medio de la presente para que llegue á conocimiento de los interesados, á fin de que pasen á esta secretaría á recoger el título administrativo, previniéndoles que deben tomar posesión de su nuevo destino dentro del plazo de treinta días. Y por último el de interino de D. Hernán Vierge, de auxiliar de la escuela graduada aneja á la normal de maestros, teniendo éste quince días para tomar posesión.

(B. O. de Lérida de 14 de junio de 1901.)

En el cuaderno 59 del importante *Dicionario Popular Enciclopédico de la lengua española*, que acaba de ver la luz, terminan las 108 voces de la letra A y empiezan las primeras 27 de la letra B, llegando con esto ya el tomo á las 800 páginas de interesante lectura. Continúa publicándose esta útil obra por cuadernos de 16 páginas á tres columnas al íntimo precio 30 céntimos cada uno. Los pedidos á D. Pedro García, Madera, 12, Madrid, apartado de Correos, núm. 259.

Hemos recibido unas hojas de dibujo artístico, propio para la ropa blanca, que ha publicado doña Margarita Aguilar, en San Gervasio.

Creemos que el *Bordado normalista* es importante para las escuelas de niñas.

VARIEDADES

El salario de una nodriza

La nodriza que el célebre clínico Guido Bacelli, exministro de Instrucción pública de Italia, ha elegido durante un viaje que ha hecho expresamente á Toscana, para la hija recién nacida de los reyes de Italia, se llama Magdalena Cinti.

Véase los honorarios de su situación de nodriza de la nueva altesa real italiana.

Cada mes cobrará 150 liras (pesetas); se le entregarán 10 000 liras en cuanto la princesita tenga el primer diente, otras 10 000 cuando la augusta niña pronuncie la primera palabra, y otras 10 000 cuando dé el primer paso.

Además la Cinti, al cumplir su misión y abandonar el palacio del Quirinal, recibirá 20 000 liras y una pensión vitalicia de 100 liras mensuales.

Remedio contra las picaduras de las abejas

Los efectos de las picaduras de abeja, siempre molestos y á veces peligrosos, se evitan admirablemente, según el *Bismesager* de Wurtemberg, mojando el punto que sufrió la picadura con el jugo de las aliáceas, cebolla, puerro, etc. Este específico tiene la propiedad de quitar el dolor al cabo de un momento, evitando del todo la hinchazón que suele presentarse; tiene además la virtud, no despreciable tratándose de remedios, y menos aún si estos son caseros, de que se le pueda usar sin temor de que resulte de su empleo una complicación más grave que la enfermedad misma contra la cual se ensaya. Esto es inofensivo.

Una nueva fibra textil

Está llamada á ocupar un puesto importante en el mundo industrial la fibra que se extrae del tallo de la malva común, no sólo por la facilidad de su explotación, sino por las excepcionales condiciones de resistencia que ofrece.

Es sabido que esta planta silvestre crece vigorosa en todos los terrenos y bajo todos los climas, propagándose con rara facilidad. Ofrece además la importante ventaja de su gran rendimiento en fibra que se estima en más de 40 por 100, siendo su extracción facilísima por el conocido sistema de maceración.

Si se generalizara el cultivo, resultaría la fibra más económica que se conoce, teniendo además la ventaja de poder ser aprovechada para diferentes usos industriales.

Desde luego se reputa esta fibra inmejorable para la fabricación del hilo de star trigo y para tejido de arpillera, en cuyo empleo pueden consumirse grandes cantidades.

SECCION DE NOTICIAS DEL MINISTERIO

Se ha dispuesto quede sin efecto la parte de la real orden de 11 de mayo, en virtud de la que cesó doña Laura Miret en el cargo de profesora de la escuela normal de Valladolid, la cual pasa ahora á prestar sus servicios en la normal de Oáceros.

Al Ayuntamiento de Samaniego (Alava), se le ha autorizado para que pueda llevar á cabo el arreglo de las escuelas completas que venía sosteniendo y cuando en su lugar una incompleta de asistencia por no llegar á 100 el número de sus habitantes, con arreglo al censo de población.

Se ha concedido jubilación por edad á los maestros siguientes:

D. Salvación Palomar Corbatón, de Corbatón (Teruel); D. Lucio Alvarez y Gracia, de Borja (Zaragoza); y D. Antonio Alvarez y Rodríguez, de Leizaola y Fornieles (Oviedo).

En la última sesión celebrada por la junta central de derechos pasivos del magisterio de Instrucción primaria, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los expedientes de clasificación de don Santiago Escolar Gómez, maestro que fué de Arévalo (Ávila), 709,81 pesetas; D. Fernando Paniagua López, de Chinchón, 822,50.

Aprobar los expedientes de pensión de doña Ana Clara Rey, viuda de D. Vicente Sánchez López, maestro que fué de Keija, 805 pesetas; doña Rafaela Díaz Pérez, viuda de D. Gaspar Vicente, de Alcora, 333,33; doña Valentina Mata Bravo, viuda de D. Mariano Calvo, de Barcelona de Campos, 301; doña Dolores y doña María Antonina Ordóñez Arreca, hijas de doña Olotilde Arreca, de La Alfranca, 315; doña Antonia Rodríguez, viuda de D. Antonio Blanco, de Santa Eulalia de Ergos, 83,33; doña Constantina Folguera, viuda de D. Manuel Larandera, de Granda, 208,33; doña Francisca Lorenzo Rebolar, viuda de D. Antonio Espes, de Vega de Ruiponce, 360.

Se desestimó la petición de pensión de doña Leoncia Salvator Buez, huérfana de D. Carlos Salvador, maestro que fué de Melgar de Fernamental (Burgos), porque la ley no autoriza las pensiones que para las huérfanas solteras y esta interesada es viuda.

Remitir á la subsecretaría del ministerio la instancia de doña Josefa Hernández Ganano, huérfana de D. Francisco Hernández, maestro que fué de Solanilla, para que resuelva si tiene ó no derecho á pensión, declarando si son de abono ó no los servicios de su padre en dicha escuela desde el año 1878 hasta su fallecimiento, pues la junta provincial de Instrucción pública de Oádiz afirma que en dicho tiempo fué provista dicha escuela por oposición.

Transferir á la junta provincial de Valencia 33,31 pesetas á que ascienden los haberes devengados por el maestro jubilado que fué de Bárcena de Campos, D. Mariano Calvo, para que sean entregados á sus herederos.

Llevar á la de Almería, 955,47, para entregar á los herederos de D. Antonio del Amo Oliva, de Barcelona.

Llevar á la junta municipal de primera enseñanza de Madrid, 272,21, para entregar á los herederos de D. Tomás Serrano Bartolomé, maestro que fué de esta corte.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

El día 20 del actual se pagó á los maestros de los partidos de Barcelona los haberes correspondientes al mes de mayo.

—Ha sido nombrado interino de Mieras, don Francisco Ribot; de Las Llorens, D. Pedro Cantenys; de la escuela de niñas de Palau Sator, doña Josefa Gimbert, y de la de ambos sexos de Colomés, doña Victoria Mut Serradei.

—Los nombramientos de D. Guillermo Vigo para la escuela de niños de Cenet de Adri y don Federico Saura para la de igual clase de Palau Sabardera, en virtud del concurso de junio de 1900, como segundos nombramientos, fueron publicados en el *Boletín Oficial* de Gerona del 10 del actual; no teniendo medio la secretaría de Instrucción pública de avisar directamente á los interesados, les reclama los títulos administrativos que poseen para diligenciárselos en debida forma y puedan tomar posesión de sus respectivos destinos dentro del plazo legal. De lo contrario, se darán por caducados dichos nombramientos.

—Los maestros D. Pedro Costa, de Montagut, y D. Juan Bosch, de Tortellá, así como la profesora de esta última población doña Seferina Pujolar, han sido propuestos por la Inspección para un expresivo voto de gracias que les otorga la junta provincial por el excelente estado de sus respectivas escuelas.

Distrito de Granada.

La subsecretaría del ministerio ha ordenado al rectorado de Granada instruya expediente gubernativo contra el maestro de Cuevas Bajas.

—La asociación de maestros privados de Málaga dirigirá muy en breve una razonada solicitud al ministro de Instrucción pública, en sentido de que tengan aptitud para optar á plazas de inspecciones de primera enseñanza, todos aquellos maestros que teniendo título superior lleven en la enseñanza particular cinco ó más años de servicio.

—Se ha concedido un mes de prórroga para que se poseione de su cargo el maestro D. Miguel Sans y Esteban.

—Ha sido nombrado maestro de Nijar, D. Pedro Galera Cervantes.

—Se han recibido en la secretaría de la Universidad de Granada los títulos de maestros de don Francisco Montiel y Trujillo, doña Nemesia Navarro Caravaca, doña María del Carmen Ruiz Fídel, D. Pedro Jodar Romero y D. Pedro López Morales.

—El rector de la Universidad de Granada ha nombrado auxiliar interino de la escuela pública de niños de Nuestra Señora del Carmen, al profesor de primera enseñanza, D. Antonio Arroyo Rojas.

Distrito de Madrid

Ha sido nombrado auxiliar interino de la escuela aneja á la normal de maestros de la provincia de Guadalajara, D. Santos García Grávalos.

Distrito de Sevilla

El rectorado de la Universidad ha nombrado fuera de concurso, para el cargo de maestro en propiedad de la escuela pública de niños de Puebla, junto á Coria, á D. José Salazar Olague, que sirve la de Linares de la Sierra (Huelva), la cual ha sido rebajada de categoría.

—De un día á otro tomará posesión del cargo de maestro de la escuela elemental de niños, establecida en la calle Castilla (Sevilla), nuestro querido compañero D. Luis Galán, entrando á desempeñar interinamente la plaza que éste sirve en la escuela graduada, D. Antonio Guerra.

Distrito de Oviedo

Han sido desestimadas las instancias de D. Perfecto Alvarez Rubio, en solicitud de que se confirmara en la propiedad de la escuela de Robledo de Torío (León), y de doña María Gregoria Pérez y Pérez, maestra de Tajados, en la misma provincia,

contra la reclamación acerca del nombramiento provisional hecho para la escuela de Riego de la Vega.

—Han sido nombrados maestros interinos: De la escuela elemental de niños de Villar, en Langreo, con el sueldo anual de 812,50 pesetas, don Manuel Bernardo González. De la de igual clase de Oibuyo, en Cangas de Tineo, con el mismo sueldo, D. José Flórez Valdés.

—El maestro provisional de la Foz, en Caso, don Graciano González García, ha solicitado la confirmación en su destino.

—La subsecretaría de Instrucción pública ha concedido dispensa de efecto físico para ejercer el magisterio, á D. Jesús Bárzana y Fernández, maestro de Soto del Barco (Oviedo).

—Ha sido enviada á informe de la junta de Instrucción pública de Oviedo una instancia de varios vecinos de Nueva, en Llanes, acerca de la provisión de la escuela de aquella localidad.

Distrito de Zaragoza

Ha renunciado la escuela de Bello (Teruel), el maestro electo de la misma, D. Casiano Cervillén.

—Ha sido nombrado voca' eclesiástico de la junta local de primera enseñanza de Teruel, don Salvador Mateo.

—Por el rectorado ha sido nombrada maestra auxiliar interina de la escuela de párvulos de Aldeanueva de Ebro, doña Magdalena Rodríguez.

—Se ha concedido la sustitución por imposibilidad física á la maestra de la escuela de niñas de Briones, doña Josefa Andonegui, y nombrado para sustituirla á doña Elisa Santos Morava.

—Por haber renunciado su derecho á la escuela de Logroño, auxiliaría de la graduada, D. Adrián Larrea, el rectorado ha procedido al segundo nombramiento para la misma á favor de D. Sebastián García Martínez, maestro de Arnedo.

—D. Andrés Santos ha sido nombrado maestro interino de Tudella, y de la sustitución de Santurdejo, D. Francisco Alonso.

—Las escuelas vacantes de la provincia de Soria que habrán de anunciarse en las próximas oposiciones, son las siguientes: *De niñas:* Diustes, que se proveerá en maestro normal, y tres auxiliares de la escuela graduada aneja á la normal. *De niños:* Tres auxiliares de la escuela graduada aneja á la normal y la de párvulos de Almazán.

—La comisión municipal de Zaragoza ha acordado formular un dictamen proponiendo, entre otras cosas, crear una asociación denominada «Institución de bibliotecas populares», con objeto de establecer las que consideren necesarias con carácter público, pidiendo al efecto á las direcciones generales donación de libros con destino á las citadas bibliotecas.

—Por la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública, se contesta al presidente de la junta provincial de Logroño, que los maestros que desempeñan escuelas completas son los obligados á dar clases nocturnas de adultos y en los casos de que éstos sean menor en número, el rectorado, en uso de sus atribuciones, designará los maestros que deban desempeñarla con arreglo al art. 84 del reglamento orgánico de primera enseñanza.

—Se ha encargado de la escuela de niños de Purujosa (Zaragoza), D. Hilario Romero.

—Ha tomado posesión de la escuela de niños de Alborná, D. Luis Moreno Jiménez.

—En Zaragoza se han celebrado los exámenes anuales en las escuelas públicas con resultados tan satisfactorios como en años anteriores.

—Por haber sido nombrada para la escuela de Bárboles, ha cesado en el cargo de maestra de la escuela de niñas de Ambel, doña Raimunda J. Merino.

CRONICA GENERAL

Miércoles 19 de junio.—Se ha celebrado Consejo de ministros bajo la presidencia del señor Sagasta, acordando acudir con urgencia á remediar la falta de agua que hay en Fuenteventura y Lanzarote, donde los habitantes mueren materialmente de sed; prorrogar el concierto para la cobranza del impuesto de carruajes de lujo en Barcelona; presentar á las Cortes un proyecto de ley concediendo amnistía á los capitanes mercantes de Bilbao; autorizar al ministro de la Guerra para hacer varias compras sin necesidad de subasta y acordar que no se lleven á efecto las reformas proyectadas en instrucción pública hasta que no se haga la reorganización de servicios en todos los ministerios. Se habló también en el Consejo de una combinación de mandos militares, de crisis obrera en Andalucía y de la marcha de los asuntos parlamentarios.—El gobierno tropieza con bastantes dificultades para la constitución del Senado. Sabido es que una vez aprobadas las actas de senadores, éstos necesitan acreditar su aptitud legal, consistente en disfrutar enantiosa renta de bienes propios ó en otras condiciones difíciles de reunir. Resulta ahora que de las actas aprobadas hay 58 pertenecientes á ministeriales que pretenden justificar su aptitud legal por medio de resguardos endosados. Los tetuanistas, principalmente, se oponen al reconocimiento de esos resguardos, como testimonio de la percepción de renta y con tal motivo se le presenta al gobierno un verdadero conflicto.

Extranjero.—Se ha celebrado en Londres un miting de protesta contra la continuación de la guerra del Transvaal, pronunciándose discursos violentísimos contra el gobierno inglés.—El gobierno alemán ha acordado aumentar el contingente de su ejército.—Según telegramas ingleses, nuevas partidas de boers han invadido la colonia del Cabo.—En la Cámara italiana se ha producido un tremendo escándalo, á consecuencia del cual hay pendientes varios duelos.—En el Senado francés continúa la ley sobre las asociaciones religiosas.

Viernes 21.—Algunos periódicos afectos al Gobierno hablan de disensiones entre varios ministros. Los rumores de crisis cobran cada día más crédito, señalándose principalmente la salida de los Sres. Urzáiz y Moret. El Gobierno niega, como es natural, el fundamento á estos rumores, pero es indiscutible que no reina la mejor armonía entre los individuos del Gabinete.—Se prepara una nueva combinación de gobernadores civiles.—Se ha publicado una real orden declarando obligatoria la colegiación de agentes de negocios.—La Comisión de actas del Congreso sigue celebrando vistas públicas.—Se prepara en Mataró una reunión de catalanistas que deberá celebrarse el 23 del corriente.—Los huelguistas de Sevilla han publicado y repartido una hoja impresa pidiendo la destitución del gobernador y del jefe de policía.

Jueves 20.—Se ha celebrado Consejo de ministros en palacio.—Se ha comentado la ausencia del señor ministro de Instrucción pública, atribuyéndose á disensiones con sus compañeros por causa de las proyectadas reformas.

El Sr. Sagasta informó á la reina de la crisis obrera de Andalucía, del propósito del gobierno resuelto á no consentir manifestaciones religiosas y antireligiosas en las calles y de las declaraciones del gobierno inglés acerca de las fortificaciones de Gibraltar.

La reina firmó después varios decretos de escasa importancia.—La comisión de actas del Congreso, ha propuesto la celebración de sesiones dobles, dedicando la de la mañana á discutir las actas graves.—El alcalde de Villanueva y Geltrú ha te-

legado al ministro de Hacienda oponiéndose al concierto económico que solicitan los diputados catalanistas, cuyo concierto, según el cita el alcalde, sólo favorecería á la población de Barcelona.—En el claustro de la universidad de Oviedo, ha acordado surtir una suscripción pública para fundar un premio anual, que llevará el nombre de Clarín, dedicar á este ilustre escritor una lápida, y la oración inaugural del curso próximo á cargo del catedrático Sr. Builla.—Continúa preocupando la huelga de trabajadores en la región andaluza.—Se ha descubierto en Madrid, una sociedad de estafadores, siendo detenidos los principales.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Torrejón el Rubio. J. M. En paquetes certificados recibí á los libros; el decreto de 28 de abril nada dice de edad; los médicos deben estar enterados de ello.

Valdehuncar. M. O. Recibida libranza.
La Oñiza. P. M. Se le escribe.
Chircoles. F. A. No puede servirse encargo alguno sin previo pago.

Barcelona. J. R. Conformes
Arcentales. E. E. Idem.
Montilla. F. P. J. Idem.
Guadalupe F. O. Idem.

Rivadesella. V. D. La junta provincial debe entender en ello; enviado libro.
Manzanares el Real. A. M. Se le escribe.
Linares de la Sierra. J. M. No se han publicado esas propuestas.

Cascante. F. R. D. Van certificados.
Arnedo S. G. Se le escribió.
Velilla Guardo. T. P. Enviados libros.
Barcelona. S. O. Queda suscripto; de ahí tiene que venir la propuesta.

Ermitas. D. F. Se le escribe.
Fuentelmonje. I. H. Se insertó.
Avenales. P. F. Hemos llamado la atención sobre este asunto días pasados.

Sevilla. A. P. Se insertarán en cuanto aparezcan en la *Gaceta*.
Carballo. R. P. Conformes.

Belmonte. A. B. Fueron remitidos por correo en 7 del corriente.
Santiago. A. M. Enviados libros; su importe una peseta.

Barahona. J. G. Se le escribe.
Burgos. M. de M. Idem íd.
La Ramba. M. E. Se abonó suscripción y enviaron libros en 9 de junio.

Ateca. G. P. Se le escribió remitiéndole talón.
Peñascosa. E. M. E. Se insertó.
Victoria. O. T. Se escribió.

Cetina. D. A. Se le contestó.
Arena. M. B. Z. Se le contestó.
Infesto. D. G. Se le contestó.
Villaspasa. F. G. Se le contestó.

Pincabellera. G. G. Se le contestó.
Arróyabe. B. R. R. Se recomendó y se despachará en breve.
Villasandino. A. V. Recibido; procuraremos complacerle.

Pedrezuela. A. B. Anotada residencia.
Otalvilla. P. E. Lo mejor que mande una segunda, que se la darán gratis.
Redondela. A. D. Anotada suscripción Se le manda puntualmente.

Granada. D. S. Se le escribe.
Figueras. T. R. Anotada residencia.
Torreclita de Cameros. V. M. Anotado pago.

Aldea de Corcoya. M. O. Nos informaremos.
Palomera. E. R. Anotada residencia.
Jadraque. A. O. Anotado pago.
Sanúcar de Barrameda. V. P. Anotada residencia.

Santander J. O. Idem.
Retacón. B. P. Idem.
La Guardia. V. M. Veremos de complacerle. Mil gracias.

Aranda de Duero. A. R. Remitido número.
San Tirso. G. V. Corregida faja.
Manacor. S. P. Anotada suscripción.

Cómpeta. J. P. Hay que ajustarse estrictamente á las condiciones del prospecto.
Montalbán. F. M. M. Anotado pago.
Allepuz. G. V. Idem.

Allaga. M. L. Anotado pago.
Cañada. R. D. Idem.
Azuaga. A. O. Remitido número.
Torrefrades. M. C. Anotada suscripción.
Zugarramunli. M. O. Remitido número.
Pandillo. F. P. Anotada residencia.
Návara. R. V. Anotada suscripción. En libranza del Giro mútuo.
Huesca. M. M. Anotada residencia.
Bernués. L. C. Anotada suscripción.
Cenero. L. O. Conformes.
Borja del Campo. R. R. Se inserta; debió de servirse en el rectorado a guisa equivocación.

GRAN OCASIÓN para adquirir obras de las publicadas por DON RAMÓN A. PÉREZ DE VILLAMIL Y LÓPEZ

Maestro de primera enseñanza superior, titular que ha sido de la escuela pública de Carballo (Coruña) y actualmente lo es de la de Riogordo (Málaga) premiado en cinco exposiciones.

Hasta el día 30 de Junio de este año (1901), por el valor de una docena de cualquiera de los libros que ha publicado para niños y niñas, el autor remite dos docenas. Según esto, por 0'75 pesetas, precio de una docena del *Silabario Educativo, Progresivo*, envía dos docenas de éste; 1'00 pesetas, coste de una docena del *Catón Metódico*, remite dos docenas del mismo; y así de los demás libros indicados (núm. 4 al 11). En las obras que no son para uso de los niños (núm. 1, 12, 13 y siguientes) descuenta el 25 por 100. (Ver el anuncio publicado en el *Anuario del Maestro* para 1901, en las dos últimas páginas de color).

Esta rebaja extraordinaria, que el Sr. Pérez de Villamil hace en beneficio de sus compañeros, obedece á las circunstancias de su traslado á la provincia de Málaga, donde él tuvo por ascenso la escuela de Riogordo (de la cual ha tomado posesión); y es á la vez con el fin de transportar menor número de bultos.

Conque, aprovecharse de esta favorable ocasión. Los pedidos en las condiciones referidas, se deben hacer al Sr. Pérez de Villamil, en Carballo (La Coruña) hasta dicho día 30 de Junio, acompañando su importe (que se le puede enviar en libranza del Giro mútuo, ó en sobre monedero, ó en sellos de correos certificando la carta que los contenga), sin cuyo requisito no serán servidos. Por cada paquete que haya de ir certificado deben añadir 25 céntimos de peseta.—El franqueo es gratis.

ADVERTENCIA.—Después del 1.º de Septiembre próximo, se harán los pedidos con la siguiente dirección:

Sr. D. Ramón Pérez de Villamil y López,
Maestro de la Escuela Pública de niños
RIOGORDO.
(Prov.ª de Málaga)

PERMUTA

La desea la maestra de Alcaudete de la Jara (Toledo) con 825 pesetas de sueldo, tercera parte de retribuciones, todo pagado puntualmente. Para más detalles dirigirse á D. Gregorio Castañeda en dicha localidad.

EXÁMENES DE FIN DE CURSO

Buen surtido en libros, diplomas, medallas y variedad de objetos propios para dicho acto, los encuentran los señores profesores en la librería de Antonio Pérez, Bolsa, 9, Madrid. Vean el catálogo y pídalo, los que no lo tengan.

IMPRENTA MODERNA, CAÑOS, NÚM. 4.—MADRID